



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y CUATRO.

Concediere ábar. Justicia que preside
se ponga testimonio por qualquiera
de los Secretarios mayores de Cavilos, en
que se acredite como Real y verdadera-
mente lo es ciente esta desposicion
y aun añade pongan los dos, pues otu-
bieron en el Cavilos de que hara ve-
ferencia, Certificacion como es ciente
dijo quando se lepidio como a dicho Seg.
Abogado informase sobre el asunto,
no lo verificava por dha. Causa de
haber certificados en virtud de mandato
Judicial, guardando el proponente aque-
lla legalidad, y pureza q. deve obser-
varse entre los Abogados directores
de las Partes, como hasta aqui lo tie-
ne egecutados, y la Ciudad confe-
sado, honrrandole en documentos que
original conserva, para no incur-
rir tampoco en la nota y pena que
puede otro qualquiera haver incur-
rios, sobre lo que no es asunto

